



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES**

**AUTORIZA FERIA FIESTA RELIGIOSA
"CRUZ DE MAYO" EN SECTOR "4"
PALOMAS".**

DECRETO EXENTO N° 1507

ValLENar, 23 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- *La necesidad de brindar un mejor servicio en esta tradicional Fiesta Religiosa "Cruz de Mayo" en el sector 4 Palomas.*
- 2.- *Decreto Exento N° 1470 de fecha 22/04/2015, Aprueba Reglamento de funcionamiento feria "Cruz de Mayo"*
- 3.- *Decreto Exento N° 3789 de fecha 22/07/2011, modifica Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos municipales por permisos, Art. 11.-*
- 4.- *Decreto Exento N° 3973 de fecha 31/07/2013, que delega firma del Sr. Alcalde.*
- 5.- *Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

DECRETO:

- 1.- *Autorizase la instalación de los puestos de Artículos de Tienda, Bazar, Paquetería, Juegos de Entretenciones, cocinerías sin venta de bebidas alcohólicas, y locales varios, en el sector "4 Palomas".*
- 2.- *La iniciación de esta actividad comercial comenzará el día Jueves 30 de Abril desde las 9,00 hrs, hasta las 24,00 hrs del día Lunes 04 de Mayo del 2015.-*
- 3.- *Los permisos para el funcionamiento los otorgará el Depto. de Rentas Municipales, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento y en la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos municipales por permisos.*
- 4.- *Todos los puestos instalados en la feria "Cruz de Mayo", deberán tener a la vista su permiso municipal, el cual debe coincidir con el número de puesto, quedando prohibido la reventa de los mismos.*
- 5.- *La venta de alimentos preparados en la feria deberá cumplir con los requisitos establecidos por el servicio de Acción Sanitaria.*
- 6.- *Para las Instituciones o Agrupaciones o personas naturales, el Municipio aplicará el Art. 4° de la Ordenanza Municipal, previa presentación de un informe socio económico emitido por la Asistente Social Municipal, se podrá rebajar hasta un 50% del valor a cancelar.*
- 7.- *Facultase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para cursar las infracciones correspondientes y remitir los partes al Juzgado de Policía Local, quien sancionara con multas de 1 a 5 U.T.M.*

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

**NANCY FAREAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Tercera Comisaría de Carabineros
- Carpeta Cruz de Mayo
- Rentas Municipales
- Depto. Inspección y Cobranzas
- Dirección de Tránsito
- Dirección Control Interno
- Secretaría Municipal
- Arch. Ofna de Partes ✓
- _____
- KZR/NFR/R/C/rob.